



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 208/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: D./D.<sup>a</sup> Comercial Came, S.C.

Procurador/a: Sr./a. César Gutiérrez Moliner.

Contra: D./D.<sup>a</sup> Instalaciones Lubarsan, S.L. y Luis Santiago Barbadillo Alonso.

Procurador/a: Sr./a. César Gutiérrez Moliner.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Juicio procedimiento ordinario 208/1010.

Parte demandante Comercial Came, S.C.

Parte demandada Luis Santiago Barbadillo Alonso e Instalaciones Lubarsan, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner en representación de la mercantil Comercial Came, S.C., debo condenar y condeno a la sociedad Instalaciones Lubarsan, S.L., a que abone la cantidad de 16.942,61 euros; asimismo debo condenar y condeno a D. Luis Santiago Barbadillo a que solidariamente abone la citada cantidad en el caso de que la codemandada no pudiera responder de la misma, así como a los intereses legales de la citada cantidad, y todo con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, siendo preceptivo la constitución de un depósito por importe de 50 euros que deberá ingresar en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, número de cuenta 1067 0000 04 0208 10 (según la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Luis Santiago Barbadillo Alonso e Instalaciones Lubarsan, S.L. a fin de que les sea notificada la sentencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

En Burgos, a 8 de febrero de 2011.

El/La Secretario Judicial  
(ilegible)

Diligencia de constancia. –

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.